

Las quentas de dicho Gregorio Leno
sea Nro Senor D. Juan Piner y Quiño
nes D. Juan Anio Vitorriñer y Pedro Lopez
de Orea Amula y D. Juan Pizarro albur
Luzque y Oidores. Quien anoten si algun
Nro tubieren y en forma desta yud. y
para la execucion desta d. l. x. se vire a el
Juez de audiencia que esta en Audiencia de
la Cobranza de lo que se esta deviendo. y
a copia de sal para que tambien asista a la
vista de otras q. con sumer. y los Cavallos
Comisarios y para que se vea de la
Cobranza de lo que se estubiere deviendo de
dho e fecto asi como primeros y segundos
con tribuciones desde luego. y en quenta
lado de las N. s. de otras q. y de lo que
ubieren en las anteriores por el depositario
dicho e fecto y se le refieren al Juez de dha
audiencia para que en su oficio en su cobran
za se haga el mas pronto pago a su Mage
stad de lo que asi se esta deviendo. y asimismo co
bre sus salarios y honorarios de dho como
esta por esta yud. acordado a fin de
guerra se desgranda a su Mage. Cobran
do lo de quinrigal dicho e fecto y
dho N. s. y en los dias que
fueren necesarios en la sala de su Jur
ramiento desde el dia de mañana a las
ocho y por la tarde a las tres. y para que
con la d. Justificacion se proceda a dha

—

